



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, doce (12) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	CECMC
Demandante	Álvaro Hernando Moreno Castillo
Demandado	Maria Eugenia Vasquez Rubio
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00186-00
Providencia	Auto sustanciación #186
Decisión	Señala fecha para audiencia

Verificado el expediente se evidencia que el demandante no contestó la demanda de reconvenición, razón por la cual se tiene por NO CONTESTADA LA DEMANDA por el señor ALVARO HERNANDO MORENO CASTILLO.

Así las cosas, se dispone señalar fecha para audiencia inicial conforme al artículo 372 del CGP, en consecuencia, se fija el **primero (1) de junio de 2022, a las 9:00 a.m.**, en la misma se tomarán los interrogatorios de parte, conforme el numeral 7° del artículo 372 ibídem. La audiencia se llevará a cabo por medio virtual con la aplicación LIFE SIZE, por lo cual los sujetos procesales deberán estar atentos a la citación para la conexión virtual. Por secretaría agéndese la misma.

Finalmente, se previene a las partes de las siguientes consecuencias previstas en caso de su inasistencia, establecidas en el artículo 372, numeral 3° y 4° ibídem:

1. Presumir ciertos los hechos y excepciones que sean susceptibles de confesión.
2. Declarar terminado el proceso, ante la falta de justificación por su inasistencia.
3. Multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**NOTIFÍQUESE,**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**  
Juez

Firmado Por:

**Diana Gicela Reyes Castro**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Girardot - Cundinamarca

Código de verificación: 1062391f630c6330bcd5c7687e107e74cd67e50d774c9c531bf7b64f8600ee29

Documento generado en 12/04/2022 06:07:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**